

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales que la propuesta en el sentido de declarar desierta la plaza opositada ha sido formulada unánimemente por el Tribunal que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase, por lo que procede la aceptación de la propuesta mencionada.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Composición y Formas Musicales» del Conservatorio de Música de Valencia, sin haber lugar la previsión de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se convocan a concurso de traslado vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacantes las plazas de Profesores de término en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y enseñanzas que más adelante se indican,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha tenido a bien disponer la provisión, por el turno de concurso de traslados, a que reglamentariamente corresponden, de las siguientes vacantes de Profesores de término de las citadas Escuelas:

Dibujo artístico, de Jaén.  
Dibujo lineal, de Baeza, Madrid y Málaga.  
Modelado y Vaciado, de Jaén, Madrid, Oviedo, Santiago y Zaragoza.  
Historia del Arte, de Sevilla.

La tramitación de este concurso de traslados quedará sujeta, en cuanto a procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, por concurso de traslado, de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se convoca la provisión, por el turno de concurso de traslado, de vacantes de Profesores de término existente en diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y en uso de la autorización a tal fin concedida,

Esta Dirección General ha resuelto que la tramitación del citado concurso de traslados se ajuste a las siguientes normas:

1.ª Las vacantes a proveer serán las siguientes:

Dibujo artístico, de Jaén.  
Dibujo lineal, de Baeza, Madrid y Málaga.  
Modelado y Vaciado, de Jaén, Madrid, Oviedo, Santiago y Zaragoza.  
Historia del Arte, de Sevilla.

2.ª Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Profesores de término en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Profesores de término en situación de excedencia que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tal situación enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidos las condiciones y requisitos y plazos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 para su vuelta al servicio activo.

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

3.ª Las instancias solicitando ser admitido a este concurso se presentarán por los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los centros o dependencias para ello autorizados por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan así, los siguientes extremos:

a) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia, si son varias.

b) Plaza que el interesado se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a la situación de excedencia, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden del nombramiento, y

c) Número que ocupa en el Escalafón, si su ingreso es anterior a la fecha del último publicado.

A las instancias se acompañarán Hoja de Servicios, debidamente certificada, así como cuantos documentos, originales o en copia compulsada, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión, pudiendo los interesados reclamar contra el acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

5.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado el expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, si así procede, por haber sido solicitada alguna vacante por más de un concursante y hacerse necesaria una valoración de méritos alegados para la determinación del orden de preferencia entre los mismos, será dictada sin más trámite la Orden ministerial resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición previo al contencioso-administrativo.

6.ª Los concursantes a quienes sea adjudicado nuevo destino cesarán en el de procedencia, cualquiera que sea la fecha de resolución del concurso, con efectos administrativos de 30 de septiembre siguiente, debiendo tomar posesión de aquél del 1 al 10 de octubre.

7.ª Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Resolución quede expuesta en el tablón de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Grati-niano Nieto.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Médico interno de dicho Centro.**

Vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura», dotada con la gratificación anual de 3.240 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y al Reglamento para Médicos y Alumnos internos de esta Facultad de Medicina.

Para optar a la referida plaza se requiere tener aprobada la reválida de la Licenciatura y que hayan transcurrido como máximo dos años desde la finalización de los estudios.

El cargo de Médico interno tiene una duración de dos años, prorrogables por otros dos a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad de Medicina.

Las instancias para poder tomar parte en este concurso-oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad, indicando en la solicitud que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en este anuncio-convocatoria, referidas a la expiración del plazo de su presentación. Abonarán la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Secretaría General de la Universidad (Negociado de Medicina).

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago, 14 de febrero de 1964.—El Decano, Alejandro Novo González.